CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 23-98

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las diez horas y treinta minutos del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, con la asistencia del señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, el Juez Superior Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. La Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros se excusó por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

La Licenciada **Ingrid Estrada Venegas** en oficio fechado 13 de agosto en curso manifiesta:

"Por medio de la presente, con todo respeto solicito la interposición de sus buenos oficios, a efecto de que en mi futura condición de becario de la Corte, pueda ser admitida en el Programa de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, específicamente en el correspondiente a la Facultad de Derecho Penal. No omito manifestarle que la citada Universidad se ajusta a las condiciones para desarrollar la tesis doctoral acorde a los lineamientos de la Corte, así como a los requerimientos para lograr una excelente formación académica especializada".

SE ACORDO: Acoger la de la Licenciada Ingrid Estrada Venegas y por lo tanto solicitar al Dr. Ricardo Zeledón Zeledón y al Dr. Jorge Rojas Sánchez la colaboración necesaria para lograr la inclusión al programa de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid. Se declara acuerdo firme.

ARTICULO III

2

Manifiesta el Licenciado Francisco Arroyo Meléndez que recibió solicitud de los Jueces

Civiles de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José, con el propósito de

que se realicen las pruebas necesarias a algunos servidores que laboran en dicha oficina y

que por una u otra razón no pueden integrar terna.

Dentro de ellos se encuentra el servidor interino Arturo Pérez Muñoz cédula 01-674-989,

cuyo informe confidencial es negativo. Indica el Lic. Arroyo que lo hace del conocimiento

de este Consejo para lo que a bien estimen resolver.

Previo a tomar alguna decisión al respecto, se ordena al Departamento de Personal

trasladar los documentos que obran en su poder en relación con el caso del señor Pérez

Muñoz, para que en el término improrrogable de tres días después de recibida la

comunicación se sirva manifestar lo que estime conveniente.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO IV

El Lic. Carlos Alpízar Alfaro, remite informe sobre el curso superior de Defensa

Continental a nivel de posgrado que realizó en el Colegio Interamericano de Defensa en

Washington D.C.

SE ACORDO: Tomar nota y adjuntarlo al expediente.

ARTICULO V

La Licenciada **Marta Asch Corrales** Jefa del Departamento de Planificación en Oficio Nº

1.323-PLA-98 señala:

"Por este medio le solicito la confección de la terna para llenar la plaza de Oficinista 2, N° de puesto 109476, que se encuentra vacante en este

Departamento.

De ser posible y si cumple con los requisitos favor incluir a la señorita Raquel Beita Quirós, portadora de la cédula de identidad N° 1-976-352, quien viene laborando en este Departamento y se ha desempeñado en forma bastante satisfactoria".

SE ACORDO: Autorizar la inclusión de la señorita Beita Quirós en la respectiva terna.

ARTICULO VI

La Sección de Reclutamiento y Selección de Personal mediante Informe RS-CP-029-98 señala:

GESTION:

Según oficio N° 1278-SEG-98, fechado 12 de agosto de los corrientes, el Lic. Marlon Schlotterhausen Rojas, en su condición de Secretario General del O.I.J., impugna la terna adjunta N° 214-98 por las razones que expone y solicita incluir a la señorita **Hellen Taylor Castro**, para que tenga opción de ocupar ese cargo.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

• El pasado 03 de julio del año en curso, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la terna 214-98, integrada por los siguientes oferentes con su respectiva calificación:

1. FALLAS SOLIS KATTIA L.

83.51 %

2. GONZALEZ ARIAS ANA G.

83.13 %

3. BOLAÑOS CALVO IRMA V.

82.85 %

• La señorita Taylor Castro a la fecha **se encuentra elegible** para el puesto de oficinista 2 con un promedio de **76.61** % y ocupa el lugar N° 110 dentro de los registros que maneja esta Sección.

• Ha laborado para este Poder en forma interina por espacio de 5 meses y 3 días en el puesto de Oficinista 2 en el Depósito de Objetos y Museo Criminal, y hasta la fecha no constan correcciones disciplinarias en su registro laboral.

La Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante el Consejo de Personal, para lo que a bien estime disponer.

Previo a resolver lo que corresponda **SE ACUERDA** solicitar al Licenciado Marlon Schlotterhausen Rojas, se sirva indicar las razones por las cuales impugna la participación de los oferentes que integran la terna.

ARTICULO VII

La Licenciada **Marta Asch Corrales** Jefa del Departamento de Planificación, mediante informe 1.268-PLA-98 manifiesta:

"Me permito hacer devolución de la terna N° 299-98 correspondiente al puesto de Asistente en Administración 2 de la Sección de Desarrollo Organizacional, en virtud de que hace algunos meses se planteó ante el Departamento de Personal, la necesidad de estudiar este tipo de puesto, por considerarse que las labores asignadas no tienen mayor diferencia con respecto a las de Técnico en Administración 2.

El resultado de la situación planteada podría modificar el requisito académico de este puesto, por lo cual es preferible esperar antes de nombrar su ocupante en propiedad".

Indica el Lic. Arroyo que el estudio del sector administrativo eventualmente contempla cambios en la estructura de puesto del Departamento de Planificación, por lo que lo conveniente es dejar en espera el trámite de dicha terna hasta que se conozca el informe citado.

SE ACORDO: Aprobar la recomendación del Lic. Arroyo por lo tanto dejar en espera la terna.

ARTICULO VIII

El Licenciado **Wilberth Arroyo Alvarez** mediante Oficio N° E.J. DIR/51-98 del 28 de julio de 1998 indica:

"En relación a la nómina de oferentes referida a la plaza de Psicólogo de la Escuela Judicial, me permito transmitir las siguientes observaciones:

El tema de Resolución Alternativa de Conflictos, especialmente el de la Conciliación, es en la actualidad y en virtud de la publicación de novedosa normativa al respecto (Código Procesal Penal, Ley de Resolución Alternativa de Conflictos); de especial relevancia dentro de las necesidades de capacitación del Poder Judicial. Es por ello que la Escuela requiere con urgencia y como parte de su personal, de un capacitador que conozca la dinámica de la Institución y la nueva normativa; así como el diseño curricular que en el tema se encuentra actualmente en vigencia. Diseño curricular que fue elaborado con el asesoramiento de especialistas en esta novedosa legislación, y que ha venido siendo enriquecido conforme se han llevado a cabo los cursos, de conformidad con las inquietudes que la práctica diaria ha hecho surgir en los operadores. Lo anterior por cuanto el modelo de Conciliación que se debe aplicar dentro del Poder Judicial, tiene sus particularidades por la especial materia de que se trata. Lo que hace que la experiencia de trabajo dentro de la propia Institución, con diversos jueces y especialistas en la materia, se haga indispensable para poder, a estas alturas de la implantación de estas leyes y de la ejecución del diseño curricular, brindar una capacitación adecuada.

Si bien en la nómina de oferentes se encuentran bastantes profesionales, con alguna experiencia en la materia, ninguno tiene la experiencia de haber construido el modelo de Conciliación para el Poder Judicial, ni haber compartido con los jueces y especialistas de las materias sus inquietudes. Y por ello respetuosamente considero que ninguno es idóneo para ocupar la mencionada plaza. Por lo anterior, solicito se deje sin efecto dicho concurso".

Indica el Lic. Francisco Arroyo que inicialmente la plaza salió a concurso habiendo sido impugnado por la Dirección de la Escuela Judicial, con la observación de que ninguno de los oferentes tenía experiencia específica en Resolución Alternativa de Conflictos (RAC). Ante esta circunstancia el Departamento de Personal procedió a realizar un nuevo concurso donde se incluyera el requisito citado como preferente, en este concurso participaron cuarenta profesionales, y según indica el Lic. Arroyo Alvarez ninguno de ellos

cuenta con la experiencia necesaria en el modelo de conciliación, tal y como el Poder Judicial, y en particular la Escuela Judicial lo requiere.

Manifiesta la Magistrada Villanueva que habiéndose sacado a concursos dos veces y que siendo el inconveniente la falta de experiencia en RAC, lo conveniente sería declarar desierto el concurso y solicitar al Departamento de Personal un estudio del puesto para establecer si las funciones asignadas, y los requisitos académicos solicitados, son los adecuados para lograr una amplia participación y una adecuada selección.

SE ACORDO: Aprobar la propuesta de la Magistrada Villanueva y por lo tanto, en uso de las facultades que otorga la Ley declarar desierto el concurso para el cargo de Psicólogo de la Escuela Judicial, y solicitar al Departamento de Personal el estudio a que se hace referencia.

ARTICULO IX

El Profesor **Rafael Guido Brenes Acuña** en Oficio Nº 3648-AC-JEFAT-98 manifiesta:

"De la manera más atenta, me permito solicitarle respetuosamente, se permita que la Sección de Reclutamiento y Selección del Departamento de Personal, pueda incluir en la terna para el puesto de Técnico Criminalístico 2, con énfasis en Lofoscopía, plaza vacante, al señor MARVIN JIMENEZ CHAVERRI, cédula 1-450-506, que está elegible para ese puesto, pero que no se encuentra dentro de los primeros lugares.

Fundamento mi petición en lo siguiente:

El señor JIMENEZ CHAVERRI se ha desempeñado en esta Institución como Técnico Criminalístico por 22 años, ocupando en estos momentos el puesto de Técnico Criminalístico 2B, lo que le ha permitido adquirir mucha experiencia en sus labores, misma que se ha visto reflejada en la gran cantidad de casos de huellas latentes que resuelve.

Es una persona con iniciativa, por lo que se tomó en cuenta en la comisión que esta Jefatura integró para la elaboración de los protocolos del Area de Lofoscopía, que empezaron a funcionar a principios de enero del año en curso.

Participó en mayo de 1996 en una pasantía en la Policía de Lakeland, Florida por un mes, destacándose en el esclarecimiento de un asalto bancario, lo que dio lugar a un reconocimiento de parte de esa policía.

Participa como Instructor en la Escuela Judicial en el Curso Básico de Investigación Criminal y el Curso de Administración Avanzada de la Escena, donde pone en práctica los conocimientos adquiridos en esa policía, en las nuevas técnicas de huellas latentes.

Fue escogido junto con otro compañero para que realizara un trabajo de investigación en el revelado de huellas en la piel (cadáveres), habiéndole concedido permiso por tres meses el Consejo Superior. Fue así como a finales de 1997 estuvieron destacados durante ese lapso de tiempo en la Morgue Judicial.

Dentro del Archivo Criminal, en ausencia del Coordinador de Lofoscopía lo sustituye, y cuando por alguna razón no se encuentra el titular de la oficina ni el Subjefe, el señor Jiménez es el encargado de asumir el cargo.

Premiado en varias ocasiones por la Dirección General del O.I.J. por sus notables y excelentes servicios en pro de la Institución.

Por todo lo expuesto anteriormente, les reitero mi solicitud y de antemano les agradezco la interposición de sus buenos oficios".

Indica el Lic. Francisco Arroyo que el señor Jiménez Chaverri está elegible con un promedio de 90.45%.

SE ACORDO: Aprobar la gestión del señor Brenes Acuña y por lo tanto permitir la inclusión del señor Jiménez Chaverri en la terna de Técnico Criminalístico 2.

ARTICULO X

Se entra a conocer la nómina para el otorgamiento de una beca en Derecho Procesal Civil en España, la misma está integrada por los siguientes funcionarios:

- Camacho Vargas Eva María
- Castro Loría Juan Carlos

- Chaverri Barrantes Danilo
- Ching Vargas Ana Cecilia
- Durán Umaña Ronny José
- Elizondo Almeida Armando
- Fernández Acuña Ana Cristina
- Jiménez Segura Allan
- López González Jorge
- Madrigal Barboza Teresita
- Molinari Vílchez William
- Olaso Alvarez Jorge
- Palma Elizondo Silvia
- Parajeles Vindas Gerardo
- Ramírez Pérez Johnny
- Solano Cordero Alberto
- Solís Madrigal Maureen
- Soto Blanco Erick
- Tánchez Bustamante Roberto
- Vargas Chavarría Carlos A.

Una vez analizados los oferentes, se acordó en firme recomendar a la Corte Plena otorgar el beneficio al Licenciado **Jorge A. López González**, Juez 1 del Tribunal Segundo Civil de San José, quien se encuentra ascendido como Juez 3 en el Juzgado Tercero Civil de San José.

ARTICULO XI

Se conoce el Informe CV-275-98 sobre la solicitud de la Bachiller **Olga L. Montero Jurado**Asistente en Administración 2 del Departamento Financiero Contable, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con notas de fecha 15 y 31 de julio del presente año, la Br. Olga L. Montero Jurado, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en vista de sus nombramientos interinos en los períodos del 15 al 31 de julio y del 01 al 31 de agosto del presente año, como Asistente en Administración 2.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **2.1** La interesada se encuentra nombrada como Asistente en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.
- 2.2 En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la Br. Olga L. Montero Jurado el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.
- **2.3.** Rige del 27 de julio al 31 de agosto de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XII

Se conoce el Informe CV-276-98 sobre la solicitud del Licenciado **Marvin Quirós Leitón**Auditor 1 del Departamento de Auditoría Judicial, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.

1. GESTION:

Con nota de fecha 03 de agosto último, el Lic. Marvin Quirós Leitón, entre otras cosas, expone lo siguiente:

"... me permito, solicitarles por encontrarme nombrado interinamente del 03-08-98 al 10-08-98 como Auditor 1 en la Sección Financiera del Departamento de Auditoría los puntos correspondientes de Prohibición al 30% de ese puesto."

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **2.1** El Lic. Marvin Quirós Leitón, se encuentra nombrado como Auditor 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.
- **2.2.** En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Marvin Quirós Leitón el 30% sobre el salario base de la clase Auditor 1, por concepto de Prohibición.
- **2.3.** Rige del 03 al 10 de agosto y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XIII

Se conoce el Informe CV-277-98 sobre la solicitud del Egresado **Randall A. Solís Ortiz**Auditor 1 a.í. del Departamento de Auditoría Judicial, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.

1. GESTION:

Con nota de fecha 03 de agosto último, el Egr. Randall A. Solís Ortíz gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento interino durante el período del 03 al 16 de agosto del presente año, en el puesto de Auditor 1.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **2.1.** El interesado se encuentra nombrado como Auditor 1 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.
- **2.2.** En virtud de lo expuesto, procede reconocer al señor Randall A. Solís Ortíz el 30% sobre el salario base de la clase "Auditor 1" por concepto de Prohibición.
- **2.4** Rige del 03 al 16 de agosto de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XIV

Se conoce el Informe CV-278-98 sobre la solicitud del Licenciado **Roberto Granados Marín**Técnico en Administración 2 del Departamento Financiero Contable, para que se le reconozca
el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

1. GESTION:

Con notas de fecha 06 de agosto del presente año, el Licenciado Roberto Granados Marín, gestiona el pago del 65% por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de sus nombramientos interinos por los períodos del 01 al 31 de agosto y del 01 al 30 de setiembre de 1998 en el puesto de Técnico en Administración 2.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **2.1** El interesado se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2 y cumple con los requisitos establecidos.
- 2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Roberto Granados Marín el 65% sobre el salario base del puesto Técnico en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva. Mediante estudio CV-253-98 se procedió a reconocerle el 60% en su condición de egresado de licenciatura, con el presente informe se reajusta un 5% adicional a su salario base.
- **2.3.** Rige del 06 de agosto al 30 de setiembre de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XV

Se conoce el Informe CV-280-98 sobre la solicitud de la Bachiller **Jackeline Chaves Mejía**Analista Programadora 1 a.í. del Departamento de Informática, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.

13

1. GESTION:

Con nota de fecha 10 de agosto último, la señorita Jackeline Chaves Mejía, entre otras,

gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento interino

durante el período que va del 10 al 17 de agosto del presente año, en el puesto de Analista

Programador 1.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

2.1. La interesada se encuentra nombrada como Analista Programador 1 y cumple los

requisitos indicados en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto, procede reconocer el 30% sobre el salario base de la clase

Analista Programador 1 por concepto de Prohibición.

2.3. Rige del 10 al 17 de agosto de 1998 y durante los períodos que se designe en dicho

puesto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de

Salarios.

SE ACORDO: Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

Se levanta la sesión a las 12:15 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez

Iefe de Personal